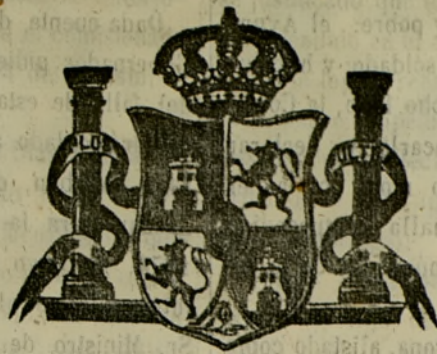


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.:	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.:	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 40.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos telegráficos referentes á la insurreccion carlista en el Norte.

Villareal 8, 7'20 m.—Guerra, Febrero 8, 11'36 m.—General en Jefe Ministro Guerra:

«Durango 7. — Siguen las nieves constantes. Presentaciones á indulto han sido hoy 20 en este punto. Se recogen armas por los pueblos.»

Bayona 8, 11'3 m. — Guerra, Febrero 8'1 t.

Elizondo 7 Febrero.—General Martínez Campos Ministro Guerra:

«Sigue nevando.»

El enemigo entró ayer en Zugarramurdi, de donde se le arrojó con poca resistencia.»

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Octubre de 1875.

(Continuacion).

Santa Maria Mercadillo.—Deogracias del Alamo, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado de existencia de dicho hermano, sin perjuicio de que los interesados en contra hagan las justificaciones que vieren convenientes respecto de la pobreza del padre y hermano casado del mozo.

Ladislao Ortega Hernando, núm. 2, expuso ser hijo de padre pobre é impedido, pero habiendo este resultado apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda declarar soldado al expresado mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Tejada.—Domingo Martin Nebreda, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 3 de Noviembre próximo.

Nebreda.—Santiago Sanz Revilla, núm. 2 de los alistados como procedentes del primer reemplazo de este año, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle y declarar exento al expresado mozo por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 2.º de la ley de reemplazos.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo Simon Arroyo

Revilla, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Noviembre próximo, ó que en otro caso se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Fontioso.—Angel Alvarez Orcajo, alistado como procedente de la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar le exento, como comprendido en el art. 76, núm. 11 de la ley de reemplazos, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Torrepadre.—Esteban Perez Terrados, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo en el reconocimiento verificado en este dia, la Comision acuerda declarar soldado al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Quintanaloma.—Claudio Santidrian y Olmos, número 2, expuso tener un hermano en el ejército; pero resultando que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda declarar le soldado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Facundo de Hojas Olmo, número 1, no habiéndose presentado por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Noviembre próximo, ó que se remita en otro caso certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo, acudiendo para ello si fuere preciso á las reservas de años anteriores.

Quintanilla Sobresierra. — Julian Perez y Perez, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision

acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion del certificado de existencia de dicho hermano.

Sargentos de la Lora.—Florentin Arce Vicario, núm. 1, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar le exento revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

José Manjon y Manjon, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra esta decision José Santa Maria: la Comision acuerda que se amplie el expediente presentado para el 3 de Noviembre próximo.

No habiéndose presentado los mozos Benito Bañuelos Blanco, n.º 9, Valentin Santidrian Lopez núm. 11, y Amadeo Diez Enar núm. 12, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya contra los mismos los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiendo tampoco comparecido los mozos Domingo Martinez Bañuelos, Ignacio Puente Garcia, Ignacio Amigo Peña, Jacinto Santa Maria Puente y Gregorio Manjon Rodriguez, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 3 de Noviembre próximo, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos pertenecientes á reservas de años anteriores con objeto dejar cubierto el cupo del reemplazo actual.

Masa.—Claudio Perez Diez, núm. 1, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar le exento.

Angel Diez Solas, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, no habiéndose presentado en este día, la Comision acuerda que lo verifique el día 3 de Noviembre próximo si es que hubiere sido ya dado de baja en el reemplazo á que perteneció.

Bañuelos del Rudron.—Castor del Rio Martinez, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 3 de Noviembre próximo.

La Piedra.—No habiéndose presentado los mozos Clemente Arroyo Porras, Victoriano Gonzalez Puente, Pantaleon Vicario Perez y Marcelino Palencia Recio, que se dice están con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose tampoco presentado el mozo Tiburcio Santa Maria Palencia, la Comision acuerda que lo verifique el día 3 de Noviembre próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene propuesta, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Sedano.—Pedro Santa Maria Huidobro, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; y acreditada esta excepcion con el oportuno reconocimiento y con el expediente que se presenta, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo apelado de la Corporacion municipal.

Nicolás de Diego Olmo, alistado como procedente de la primera reserva de 1874, habiendo acreditado con el oportuno expediente que le asiste la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo apelado de la Corporacion municipal.

Guillermo Martinez Andrés, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo apelado de la Corporacion municipal.

Resultando que el mozo Santiago Rodriguez se halla preso en Tudela como desertor, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de Navarra, á fin de que se sirva manifestar el concepto en que sirve en el ejército dicho mozo.

Tomás Bocanegra Rodriguez, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar exento al expresado mozo por haber acreditado que se halla comprendido en el artículo 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Hipólito Peña Varona, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo sido declarado soldado por este cupo y reemplazo un hermano de este mozo, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar su cualidad de hijo único para el día 3 de Noviembre próximo.

No habiéndose presentado el mozo Vicente Espinosa Diez, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del reemplazo actual Juan Saiz Munguia del alistamiento de Villangomez, Laureano Paloma Martinez del de Bahabon de Esgueva, Eusebio Diez Gallo del de Valle de Zamanzas, Nicasio Higuero Gutierrez del de Cabañes de Esgueva, y Raimundo Rodriguez Peña del de Sargentos de la Lora, asi como tambien Buenaventura del Olmo, perteneciente á la reserva de 1873 por el cupo de las Quintanillas, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 19 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

En vista de un oficio del Juez de primera instancia de Villarcayo reclamando la certificacion original del acta de alistamiento, sorteo y declaracion de soldados de dicha villa para el reemplazo de 70.000 hombres de este año,

la Comision acuerda que se remita, quedando copia certificada en el expediente.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca del fallo de esta Comision en que se declaró soldado al mozo Dionisio Aranz Bahabon, quinto por el cupo de Zazuar para la segunda reserva de 1874, de cuyo fallo ha recurrido el interesado enalzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, la Comision acuerda que se remita copia del acuerdo apelado y los documentos que se tuvieron en cuenta para dictarle.

Igual acuerdo se adopta respecto de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca del fallo de esta Comision en que declaró soldado por el cupo de Gumiel del Mercado para el reemplazo de 70.000 hombres de este año al mozo Manuel de las Eras.

En vista de un certificado en que se acredita que el mozo Juan Pereda Rueda, alistado para la primera reserva de 1874 por el distrito de la Merindad de Castilla la Vieja, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

La Comision quedó enterada de un oficio del Alcalde de Ecija remitiendo certificado en que se acredita que se halla enfermo el mozo Hipólito Santos Garcia, alistado por el pueblo de Quintanar de la Sierra para el reemplazo de 100.000 hombres de este año.

Tablada del Rudron.—Serapio Lopez Fernandez, núm. 4, alegó mantener á dos hermanas huérfanas: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision, vistas la informacion y contrainformacion presentadas, y resultando que el mozo hace solo seis meses que vive en compañía de las huérfanas, acuerda por mayoría de votos confirmar el fallo del Ayuntamiento y declararle soldado por no haber mantenido á sus hermanas durante el tiempo de un año anterior al llamamiento de la quinta á que pertenece: el Sr. Casaviella opinó por declararle exento, fundándose en que, á su juicio, están justificados todos los extremos de la excepcion.

Aquilino Campillo Fernandez, no habiéndose presentado en este día, la Comision acuerda que lo verifique el día 3 de Noviembre próximo; y que de no hacerlo, el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Valle de Hoz de Arriba.—Raimundo Martinez Fernandez, núm. 3, alegó

tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Resultando que el mozo Manuel de la Parte Vallejo, núm. 7, se halla en Buenos-Aires, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion.

Félix Iniguez Lucio, núm. 8, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido un hermano del mozo llamado Jacinto, los facultativos han considerado que no está impedido para dedicarse á la profesion de maestro que ejerce, la Comision en su virtud confirma dicho fallo y declara soldado al mozo.

Ildefonso Gonzalez Martinez, número 11, no habiéndose presentado á pesar de la reclamacion entablada contra el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo de viuda pobre, la Comision acuerda que lo verifique el día 4 de Noviembre próximo.

Cosme Alvarez Fernandez, núm. 14, expuso ser hijo de viuda pobre; y no habiendo resuelto el Ayuntamiento categóricamente sobre dicha excepcion, la Comision acuerda que lo verifique, y que en su caso comparezcan nuevamente los interesados con las oportunas justificaciones, el día 4 de Noviembre próximo.

Segundo Peña Diaz, núm. 16, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

No habiéndose presentado varios mozos de este reemplazo, la Comision acuerda que lo verifiquen el día 4 de Noviembre próximo; y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Fermin Zamanillo Lucio, núm. 22, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Valle de Valdevezana.—Pedro Dionisio Martinez Peña, núm. 4, reside en la Habana, calle de Jesus Peregrino, núm. 24, y la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan Gene-

ral de la isla de Cuba, á fin de que ingrese en el ejército.

Cárlos Gonzalez Ruiz, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al expresado mozo por no justificarse que haya auxiliado á su madre, concediéndole para su presentacion el plazo de tres meses por hallarse en Montevideo.

José Saiz Peña, núm. 7, expuso ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Evaristo Fernandez Lopez, núm. 10, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose presentado por hallarse en Montevideo, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion, sin perjuicio de que presente certificado de existencia de dicho hermano.

Tambien acuerda la Comision conceder el plazo de tres meses para su presentacion al mozo Juan Nepomuceno Gomez Barona, que se halla en Buenos Aires.

Vicente Fernandez Saiz, núm. 14, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba á fin de que ingrese en el ejército dicho mozo que sirve en la Habana.

No habiéndose presentado el mozo Severiano Santa Maria, núm. 15, que se halla con los carlistas, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

No habiéndose tampoco presentado por hallarse enfermo el mozo Manuel Varona Fernandez, núm. 16, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Noviembre próximo, ó que se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

Juan Fernandez Lopez y Basilio Sainz Ruiz, no habiéndose presentado al reconocimiento de apelacion para el cual han sido reclamados, la Comision acuerda que comparezcan con dicho objeto el dia 4 de Noviembre próximo.

Hallándose en Montevideo, segun manifestacion de los interesados, los mozos Isidro Fernandez Ruiz y Eleuterio Fernandez Garcia, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de suficiente nú-

mero de soldados y suplentes para completar el cupo del actual reemplazo, acudiendo á las reservas anteriores, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 4 de Noviembre próximo.

Royuela.—Santiago Diaz Ronda, no resultando conformidad entre el dictamen de los Sres. facultativos que han reconocido á dicho mozo en caja y apelacion, fue reconocido nuevamente por los Sres. designados para constituir el tribunal de discordia; y la Comision, de conformidad con el dictamen emitido por los mismos, acuerda declararle útil condicionalmente para el servicio militar.

Procedióse á resolver la excepcion alegada por el mozo mencionado en el acuerdo anterior de ser hijo de padre impedido y pobre; y la Comision en vista de haber resultado dicho padre apto para el trabajo en el reconocimiento verificado en este dia, acuerda declararle soldado, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Alfoz de Bricia.—No habiéndose presentado el mozo Gregorio Vallejo Zamanillo, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último, así como contra los demás mozos que tampoco han comparecido á su ingreso en caja debiendo haberlo hecho.

Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el dia 3 de Noviembre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Pesadas de Burgos.—La Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de un soldado y un suplente con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 3 de Noviembre próximo.

Alfoz de Santa Gadea.—No habiéndose presentado por estar en las filas carlistas los mozos Jacinto Martinez Ruiz, Leonardo Isla Rodriguez y Francisco Rodriguez Gayon, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Tambien acuerda la Comision que instruya el Ayuntamiento expedientes de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último contra los mozos Lorenzo Lopez Arenas, Pedro Saiz, Antonio Perez Lopez y Luis Ahumada en el caso de que no se presentaren para el 3 de Noviembre próximo.

Quintanilla del Coco.—Mariano Martin y Martin, número 2, habiéndose justificado que dicho mozo se halla comprendido en el artículo 76, número 1.º de la ley de reemplazos por ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Tomás Sainz Martinez, número 6, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento practicado en este dia, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

No habiéndose presentado el mozo Pedro Puente Serranos, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Noviembre próximo.

Anacleto Martin, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de viuda pobre; y acreditándose esta excepcion con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Se acuerda que el Ayuntamiento continúe la declaracion de soldados con objeto de completar el cupo de este reemplazo y que comparezca el comisionado con los mozos el dia 3 de Noviembre próximo.

Retuerta.—Ciriaco Arroyo y Arroyo, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; y comprobada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Matias Martin y Martin, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo resultado este apto para el trabajo en el oportuno reconocimiento, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Tejada.—Matias Gimenez Aragon, número 3.º espuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda revocarle y declarar soldado al mozo por no haber justificado que auxilie á su madre.

Santivañez del Val.—No habiéndose presentado el mozo Pantaleon Casado Peña, número 2, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Noviembre próximo, y que de no haberlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo en cuenta la Real orden de 1.º de Abril último.

Se acuerda que el Ayuntamiento continúe la declaracion de soldados para completar el cupo del actual reemplazo acudiendo para ello si fuere preciso á los mozos de reservas anteriores.

Villafruela.—Deogracias Gonzalez Sinovas, número 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en Caja con recurso pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 4 de Noviembre próximo.

Gregorio Romero Sancho, número 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Pineda Trasmonte.—Ruperto Nuñez número 1, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo del Ayuntamiento.

(Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Burgos.

Don Fidel de la Serna, Escribano actuuario del Juzgado de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Sancti-Spíritus de la isla de Cuba se ha recibido un exhorto cuyo literal contenido y el de la providencia dictada aceptándole es como sigue:

D. Valeriano Marcos y Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Sancti-Spíritus de la isla de Cuba ect. Al Sr. Juez de primera instancia de Rabé en Burgos saludo cortesmente y hago saber: que en el intestado de D. Ciriaco Cavia y Garcia, hijo de D. Anastasio y de Doña Calixta, de esa naturalidad, soltero y de treinta y cuatro años de edad, en auto de esta fecha entre otras cosas he dispuesto se publique en el periódico de esa localidad anunciando la muerte de aquel, ocurrida en nueve de Diciembre del setenta y cuatro sin testar, y llamando á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de setenta dias.—En

nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto á V. S., y de mi parte le suplico, se sirva disponer se haga la publicacion indicada en esa localidad, devolviendo el presente diligenciado, seguro de que otro tanto haré en obsequio de V. S. cuando los suyos reciba. Sancti-Spiritus, Diciembre veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco.—Valeriano Marcos.—Por mandado de S. Sria., Juan Carbonell.

Providencia.—Burgos siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Se acepta sin perjuicio de la ley el anterior exhorto: acúcese recibo; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia remítase con insercion del mismo y esta providencia testimonio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, encareciéndole remita un ejemplar del en que tenga efecto. El Sr. D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia de este partido lo mandó firma: doy fe.—Buenaventura Yusta.—Ante mí, Fidel de la Serna.

El exhorto y providencia inserta corresponden á la letra con sus originales, á que me remito. En cumplimiento de lo prevenido, y para su insercion en el Boletín de esta provincia, expido el presente, que firmo en Burgos á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Briviesca.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, primero y último edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias improrrogables, á contar desde que fuere inserto en la Gaceta de Madrid, á un hijo del titulado Carrion, vecino de Poza, soldado, de ignorado paradero, y que ha servido con anterioridad en las filas carlistas, para que comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa por extraccion de leñas y daños causados en el monte Tejera, de la jurisdiccion de Lences, en veintisiete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro y en otras épocas anteriores, pues de no hacerlo así le parará el consiguiente perjuicio.

Asimismo requiero á todas las autoridades é individuos de policia judicial para que procedan en su busca, captura y remision á este Juzgado.

Dado en Briviesca á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Jacinto Valentin.—Por mandado de S. Sria., Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Sedano.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Andrés Perez y Val, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido, se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, y término de quince dias, á Severiano Gonzalez, vecino que se dice ser de Potes en la provincia de Santander, el conocido por el Tio Rojo, de cerca de Villalon en la de Valladolid, de un tal Nicasio, trabajador en Bilbao, y de Dario Martinez, de Lecinana de Mena, que se manifiesta estar de trabajador ó jornalero hácia Santander ó sus inmediateces, para que se presenten en dicho Juzgado á fin de recibirles declaracion como testigos en causa criminal que se instruye sobre robo de alhajas en la iglesia de Cilleruelo de Bezana, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Sedano seis de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—El Escribano actuario, por Gallo, Toribio Diaz.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Logroño.

Dr. D. Urbano Godoy, Abogado de los Tribunales del Reino, Juez de paz del distrito Norte de esta Ciudad y de primera instancia del mismo, hago saber: que en el intestado de D. Pedro Gil y Hernandez he dispuesto se convoque con término de treinta dias á las personas que se consideren con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á justificarlo. Dado en Santiago de Cuba á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Dr. Urbano Godoy.—Heraclio Gomez.

Es copia.—Eduardo de Nava.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Puigcerdá.

D. Juan Maria Martinez, Juez de primera instancia de este partido de Puigcerdá,

Por el presente hago saber: que en los autos de juicio ordinario promovidos por D. José Arroyo, tutor y curador del menor D. Anselmo Puig y Ontoria, representado por el Procurador D. José Ramonacho, contra los Administradores del Hospital de esta villa sobre adjudicacion de la heredad llamada Pabordia de Aja, por haber llegado á la mayor edad dicho D. Anselmo Puig y Ontoria, se ha dado por separado de los mismos á su Procura-

dor D. José Ramonacho, ó sea de su tutor y curador D. José Arroyo, de cuyo Procurador ha cesado su legítima representacion; por lo que se previene á D. Anselmo Puig y Ontoria que dentro del término de treinta dias comparezca en los propios autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de darle por decaído de su derecho y por abandonado el juicio.

Dado en la villa de Puigcerdá á los catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Maria Martinez.—Por mandado de S. Sria., Francisco Perex.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el dia 29 de Enero próximo pasado para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Dominica Aretio.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 8 de Febrero de 1876.—José R. Quilez.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Fuentelisendo 6 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Ignacio Domingo.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular para asistencia de los pobres, con la condicion de establecerse en esta villa, y con la dotacion de 125 pesetas por la asistencia de seis familias pobres. Los que se quieran mostrar aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de quince dias desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

San Juan del Monte 6 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Robustiano Martinez.

Anuncios particulares.

TRASPASO.

Se traspasa el almacen de géneros coloniales de D. José Garcia de Quedo, situado en la plaza de la Libertad, núm. 9, esquina á la calle de la Puebla, con todas sus existencias.

Las personas que deseen saber las condiciones se servirán pasar al referido almacen. 2—4

CHOCOLATERO.

En la Fábrica de chocolate de Modesto Angulo, calle de la Paloma, número 42 en Burgos, se necesita uno que esté bien enterado para trabajar á brazo. 2—3

LA CONCHITA.

Fábrica de jabon en Burgos, barrio del Hospital del Rey, núm. 42.

El dueño de ella, agradecido á la buena acogida que el público le viene dispensando en el corto tiempo que lleva de existencia, y deseando seguir complaciéndole en cuanto esté á su alcance, no omite sacrificio de ninguna especie para conseguir que en su Fábrica se encuentren tan buenas clases de jabon como en cualquiera de las mas acreditadas, combinando al mismo tiempo la economía con la buena calidad. 3

Plaza de Organista.

Se halla vacante la plaza de Organista y Sacristan de la villa de Oña, dotada con el sueldo anual de mil seiscientos reales, casa, y derechos de arancel: los aspirantes á ella pueden dirigirse al Sr. Cura párroco de dicha villa. 8—8

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 9 de Febrero de 1876.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=681,3
	{ 3 ^h t. A=680,1
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=5,1
	{ ter. hum.=2,5
	{ 3 ^h t. ter. seco=4,0
	{ ter. hum.=5,6
Temperaturas	{ Max. sol=16,5
	{ sombra=5,7
	{ Min. sombra=-2,0
	{ reflector=-2,9
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=S
	{ 3 ^h t.=O

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL